



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 AGO. 1984

Expte. N° 18.213/80 - REF. N° 2/82

VISTO:

Estas actuaciones y la cédula de notificación del 31 de Julio pasado, obrante a Fs. 39; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se transcribe la siguiente resolución:
"Salta, 11 de Julio de 1984.- De acuerdo a las disposiciones arancelarias vigentes (arts. 6, 7, 9, 37, 39 y cc. de la Ley 21839), regulo los honorarios / correspondientes al Dr. Raúl José Mingo, como patrocinante de la actora, por su labor profesional cumplida en el incidente resuelto a fs. 33/4 en la suma de \$a. 10.000.- En cumplimiento del art. 49 de la citada Ley fíjase el plazo de diez (10) días para hacer efectivo los honorarios regulados. Notifíquese. Fdo. Ricardo Lona, Juez Federal."

Que dicho importe corresponde al juicio caratulado "ARREDES, MIRIAM DEL HUERTO C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - COBRO DE PESOS Y REINCORPORACION" -Expte. N° 99.015/82 del Juzgado Federal de Salta;

Que Asesoría Jurídica de la Universidad hace saber que corresponde el pago de los referidos honorarios;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y pago a la orden del Dr. Raúl José MINGO, de la suma de diez mil pesos argentinos (\$a. 10.000,00), en concepto de honorarios regulados a su favor por el Juzgado Federal de Salta, por la labor / profesional cumplida en el juicio referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar dicho gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 7 580.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 335-84